



RESOLUCIÓN No. 07 60 - - - -

(26 MAR 2019)

"Por medio de la cual se adjudica una Solicitud Simple de Oferta.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA - AMB.SP.027-2019, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta- AMB.SP.027-201, es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS". Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE valor Incluido IVA. (\$18.200.000). Y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia Compras Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud simple de oferta: **LABORATORIOS DEL VALLE SAS**. Presento cotización para la solicitud de oferta, de acuerdo al acta de cierre de fecha 20 de Marzo del 2019.

Que el proveedor : **LABORATORIOS DEL VALLE**, presentó propuesta para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS EN TODAS LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, PARA LA VIGENCIA 2019". Una vez realizada la evaluación técnica y jurídica cumple los requisitos expuestos en dicha evaluación, la cual fue publicada dentro del término establecido en la página web de la institución y SECOP. Por tanto es objeto de evaluación.

Que una vez revisada la propuesta, el comité evaluador, recomienda contratar con el único **LABORATORIOS DEL VALLE SAS**, quienes cumplen con los requisitos: Presupuesto oficial previsto, evaluación Jurídica y Técnica, establecidos en la solicitud simple de oferta y ser favorable a la entidad.

Juntos por la Excelencia





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



En virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a **LABORATORIOS DEL VALLE SAS**, el proceso de solicitud simple de oferta identificado con el No. AMB.SP-027-2019, por valor de: **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$16.555.800.00) M/cte.,** valor incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **MARZO** del 2019.

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Dr. Jorge Bautista, Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Luis Fabián IpiALES Muñoz - Oficina Gestión Ambiental.

Juntos por la Excelencia

